



SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DISCAPACITADOS DE NEVADA

PRIORIDADES DE SERVICIO PARA EL 2009

MALTRATO Y NEGLIGENCIA

Los discapacitados deberán vivir libres de maltratos y negligencia.

El NDALC supervisará e inspeccionará las normas, procedimientos y operaciones de ciertas viviendas colectivas, centros de cuidado psiquiátrico y centros residenciales de tratamiento para personas discapacitadas, a fin de identificar violaciones graves a los derechos de los usuarios o pacientes y otras deficiencias.

El NDALC desarrollará e implantará una cantidad limitada de estrategias de defensa, incluyendo la representación directa, a fin de resolver determinados problemas y deficiencias.

Serán investigados los incidentes que resulten en la muerte o serias lesiones de personas discapacitadas, en centros públicos y privados.

El NDALC analizará e investigará cualquier accidente resultante en la muerte o serias lesiones de cualquier discapacitado, de conformidad con sus propias normas de investigación.

ACCESO

Facilitar el acceso de los discapacitados a servicios, programas y centros abiertos al público.

El NDALC ofrecerá sus servicios de representación directa y defensa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a personas discapacitadas, en cumplimiento de las disposiciones de los Títulos II y III del ADA.

El NDALC colaborará y coordinará con otras organizaciones de defensa de los derechos de los discapacitados, en cumplimiento de las disposiciones de los Títulos II y III de ADA.

El NDALC ofrecerá servicios en respaldo del registro de votantes y defenderá la designación de mesas electorales accesibles a los discapacitados.

TECNOLOGÍA DE AYUDA

Los discapacitados deberán poder contar con dispositivos tecnológicos de ayuda, además de los servicios necesarios para su vida independiente.

El NDALC ofrecerá sus servicios de representación directa y defensa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a personas discapacitadas, para ayudarles a obtener dispositivos tecnológicos de ayuda y servicios necesarios y apropiados.

El NDALC ofrecerá sus servicios de representación directa y defensa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a las familias de niños discapacitados, para ayudarles a obtener dispositivos tecnológicos de ayuda y servicios necesarios y apropiados de los distritos escolares.

INTEGRACIÓN COMUNITARIA

Los discapacitados podrán vivir en las comunidades de su elección, y contar con el soporte necesario para su exitosa integración a las mismas.

El NDALC ofrecerá sus servicios de información, asistencia técnica y representación directa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a personas discapacitadas, para evitar internamientos innecesarios y ayudarles a obtener servicios y soportes comunitarios de calidad apropiada.

El NDALC supervisará las actividades de implantación de Olmstead para asegurarse de que los discapacitados reciban servicios comunitarios de calidad.

SERVICIOS A FAVOR DE LA PRIMERA INFANCIA

Los niños con discapacidades relacionadas con su desarrollo se beneficiarán de servicios apropiados y oportunos de intervención temprana, así como servicios de transición.

El NDALC ofrecerá sus servicios de representación directa y defensa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a niños discapacitados, para ayudarles a mejorar su acceso a servicios de intervención temprana necesarios disponibles, según lo dispuesto en la Parte C de la ley de educación en favor de los discapacitados (IDEA).

El NDALC ofrecerá sus servicios de representación directa y defensa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a niños discapacitados, para ayudarles a mejorar oportunamente su acceso a servicios de transición de la Parte C a la Parte B de la ley de educación en favor de los discapacitados (IDEA).

EDUCACIÓN

Los estudiantes discapacitados de Nevada recibirán servicios de educación adecuados.

El NDALC ofrecerá sus servicios de representación directa y defensa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a estudiantes discapacitados, a fin de asegurar que los distritos escolares presten los servicios y ofrezcan el soporte necesario para su educación en los entornos menos restrictivos.

Los estudiantes recibirán del distrito escolar servicios apropiados de planificación de su transición.

El NDALC ofrecerá sus servicios de representación directa y defensa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a los estudiantes discapacitados, para ayudarles a obtener servicios adecuados de transición, de conformidad con la ley IDEA.

EMPLEO:

Los beneficiarios del Seguro Social obtendrán o retendrán sus empleos.

El NDALC ofrecerá sus servicios de representación directa y defensa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, para proteger los derechos de los beneficiarios por discapacidad del Seguro Social, cuando haya quejas de servicios inadecuados o impropios de parte de un proveedor de servicios, empleador o cualquier otra entidad involucrada en la reintegración al trabajo de los beneficiarios.

El NDALC colaborará y coordinará con otras agencias e instituciones involucradas en la asistencia a los beneficiarios por discapacidad del Seguro Social para que puedan obtener o mantener empleos.

TUTELAS

Los discapacitados deberán estar libres de tuteladas innecesarias o abusivas.

El NDALC ofrecerá información, asistencia técnica y representación directa, según lo permitan sus recursos, a personas bajo tutela o amenaza de tutela, para la protección de sus derechos consagrados por leyes federales y estatales.

El NDALC ofrecerá entrenamiento y materiales informativos o didácticos apropiados a personas bajo tutela o amenazadas con ser sometidas a tutela, para la protección de sus derechos consagrados por leyes federales y estatales.

VIVIENDA

Las entidades públicas y privadas y personas propietarias de viviendas no deberán discriminar a los discapacitados, en violación de la ley Fair Housing Act (FHA).

El NDALC ofrecerá sus servicios de información, asistencia técnica y representación directa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a personas discapacitadas, para protegerles de la discriminación con relación a sus viviendas y asistirles en el logro de cualquier arreglo razonable y/o modificaciones que corresponda.

El NDALC colaborará y coordinará con organizaciones para discapacitados defensoras de la justicia y un trato equitativo en el campo de la vivienda, para asegurar la protección de los discapacitados contra la discriminación.

DERECHOS INDIVIDUALES

Los derechos de las personas en procura de servicios y/o tratamiento, y que estén enfrentando responsabilidades civiles, serán protegidos, por lo que deberán contar con la garantía de su sometimiento a los procesos legales establecidos.

NDALC dará información, asistencia técnica y servicios de defensa, e incluso representación directa, siempre y cuando sus recursos lo permitan, a personas con discapacidades psiquiátricas cuyos derechos sean violados por entidades o individuos proveedores de atención, tratamiento o servicios; sin embargo, el NDALC no duplicará servicios por representación directa en su esfuerzos en pro de los pacientes de salud mental.

INSTITUCIONES

Reducir y eliminar el maltrato y la negligencia en las instituciones estatales de Nevada y asegurar que arreglos apropiados, el acceso a una adecuada programación y servicios de salud mental sean prestados a las personas en dichas instituciones.

El NDALC ofrecerá información, asistencia técnica y representación directa, según lo permitan sus recursos, a personas discapacitadas que se encuentren en instituciones, con el propósito de hacer valer sus derechos personales consagrados según las leyes federales y estatales.

El NDALC ofrecerá entrenamiento y material didáctico en el campo de la autodefensa a personas discapacitadas en instituciones con relación a sus derechos personales consagrados por las leyes federales y estatales.

El NDALC evaluará las normas, procedimientos y prácticas aplicables a los pacientes internos en las instituciones de salud mental, con relación a los procedimientos de dadas de alta de dichos pacientes.

JUSTICIA JUVENIL

Los jóvenes discapacitados en el sistema de justicia juvenil recibirán tratamientos y servicios adecuados.

El NDALC identificará y distribuirá material informativo relacionado con los derechos de los delincuentes juveniles discapacitados, sus familias, el personal judicial, los jueces, fiscales, defensores públicos y/o otros defensores de la comunidad.

El NDALC supervisará los centros del sistema de justicia juvenil en los condados, así como los reformatorios estatales.

El NDALC ofrecerá información, asistencia técnica y representación directa, según lo permitan sus recursos, a los discapacitados, aunque no ofrecerá servicios de representación directa en casos penales.

El Nevada Disability Advocacy & Law Center (NDALC) establece prioridades anuales con relación a los servicios sobre la base de las opiniones de personas con discapacidades. Este documento enumera las prioridades de servicio para el año fiscal 2009.

OFICINA DEL SUR

6039 Eldora Avenue, Suite C, Box 3
Las Vegas NV 89146
Teléfono: 702-257-8150
Llamadas gratis: 1-888-349-3843
Relé de Nevada: 711
Fax: 702-257-8170
ndalc@ndalclv.org

OFICINA DEL NORTE

1311 North McCarran, Suite 106
Sparks, NV 89431
Teléfono: 775-333-7878
Llamadas gratis: 1-800-992-5715
Relé de Nevada: 711
Fax: 775-788-7825
reno@ndalc.org

OFICINA DE ELKO

1250 Lamoille Highway, Suite 944
Elko, NV 89801
Teléfono: 775-777-1590
Llamadas gratis: 1-800-992-5715
Relé de Nevada: 711
Fax: 775-753-1690
elko@ndalc.org